



Buenos Aires, 17 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 141 /2012

VISTO:

La Nota del Departamento de Enlace con el Ministerio Público, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Cortínez, Categoría 4 en el Departamento de Enlace con el Ministerio Público, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 357/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 06 de abril de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Cortínez presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 01 de noviembre de 2011, con jornada reducida de cuatro (4) horas diarias y nuevos controles médicos.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 357/11, conforme lo establecido en los art. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 357/11, hasta el día 31 de octubre de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, al Dr. Hugo Cortínez, Categoría 4 en el Departamento de Enlace con el Ministerio Público.

Art. 2º: Otorgar la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias, con nuevos controles, conforme lo establece el certificado del médico laboral, y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Hugo Cortínez, al Departamento de Enlace con el Ministerio Público, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 141 /2012